



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



Parral, 08 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.675

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 2.595 de fecha 17 de marzo de 2015 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato Servicio de Lavandería", ID 1754-14-L115.-
- 7) El Contrato ad-referéndum de fecha 20 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña Marta Jimena Castillo Monroy.-.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "Contrato Servicio de Lavandería, ID 1754-14-L115, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 2.595, de fecha 17 de Marzo de 2015.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.624, de fecha 14 de Abril de 2015, se adjudicó al proveedor **Marta Jimena Castillo Monroy, Rut 11.769.219-1.-**
- 3.- Que, con fecha 20 de Abril de 2015, se realizó contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y el proveedor **Marta Jimena Castillo Monroy, Rut 11.769.219-1.-**

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, por el servicio de lavandería para el Departamento de Salud de Parral, con el proveedor **Marta Jimena Castillo Monroy, Rut 11.769.219-1.-**

2.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-04, según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



[Firma manuscrita]
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



[Firma manuscrita]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

[Firma manuscrita]
IDH/ARC/DMT/pe/leym
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras



En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



CONTRATO AD - REFERENDUM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

MARTA JIMENA CASTILLO MONROY

En Parral, Republica de Chile, a 20 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral en adelante la "Municipalidad", y por la otra **MARTA JIMENA CASTILLO MONROY**, Cédula de Identidad número 11.769.219-1, domiciliada en calle Arturo Prat N° 473, de la ciudad de Parral, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Exento N° 2.595 de fecha 17 de Marzo de 2015, el Departamento de Salud de Parral, llamo a propuesta pública para la contratación del servicio de Lavandería, ID 1754-14-L115. Conforme lo anterior, y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento N° 3.624 de fecha 14 de Abril de 2015 la Municipalidad, basándose en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó, al proveedor **MARTA JIMENA CASTILLO MONROY**, Rut N° 11.769.219-1.-

SEGUNDO : Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a "Al Proveedor" **MARTA JIMENA CASTILLO MONROY**, Rut N° 11.769.219-1, para ejecutar el servicio de lavandería. (2) El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este acuerdo, lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica, formularios adjuntos de la propuesta, y las modificaciones y aclaraciones a dichos instrumentos, documentos que se entienden parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



TERCERO : Del Precio. El valor por kilo de ropa a lavar será por un monto de mil cien pesos (\$1.100.-) IVA incluido, oferta considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" de la licitación N° 1754-14-L115. Esta oferta tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, dicho monto podrá tener modificaciones si se considera una renovación del servicio (clausula sexta) y previa verificación de valores de mercado.

CUARTO : Operatoria. El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las órdenes de pedido de compra por los servicios al adjudicatario, quien facturara directamente al Departamento de Salud.

QUINTO : Forma de Pago. Los costos asociados al servicio de lavandería se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por Claudio Saldias Burgos, encargado de Economato del Cesfam Arrau Méndez.

Las facturas respectivas deberán emitirse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189 de la comuna de Parral.

SEXTO : Duración del Contrato. El presente contrato de prestación del servicio contratado será por 12 meses (un año), a contar de la firma de este instrumento, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor de tiempo, si las partes lo acordaren y cumplimiento con la normativa legal.

La Ilustre Municipalidad de Parral, tendrá la facultad para dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMO : Término anticipado del contrato. (1) La Municipalidad podrá ponerle término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada, sin forma de juicio, en los siguientes casos: (a) Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, (b) Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; (c) Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra o se disolviera; (d) Si el servicio se paralizara sin causa justificada; (h) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; (i) Si el departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público. En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

OCTAVO : Supervisión del Contrato y de los Servicios. Claudio Saldias Burgos, será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

NOVENO : Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.

DÉCIMO : Copias. El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del proveedor, otro en poder de la Ilustre Municipalidad y otro poder del Departamento de Salud Municipal.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

MARTA JIMENA CASTILLO MONROY
C.N.I. N° 11.769.219-1
PROVEEDOR

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

